



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 202, fecha: lunes, 26 de Octubre de 2020

## SUMARIO

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) DE MAZUECOS (GUADALAJARA).EXPEDIENTE: AD/GU/19/004.

BOP-GU-2020 - 2711

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

MODIFICACIONES PUNTUALES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2020

BOP-GU-2020 - 2712

### AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2020 - 2713

### AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2020 - 2714

### AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL

BOP-GU-2020 - 2715

### AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES

BOP-GU-2020 - 2716

## AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 2717

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE TELECOMUNICACIONES ÁEREAS: DIGI  
SPAIN TELECOM S.L.U.

BOP-GU-2020 - 2718

## AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES

BOP-GU-2020 - 2719



## **ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) DE MAZUECOS (GUADALAJARA).EXPEDIENTE: AD/GU/19/004.

**2711**

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se somete a información pública en materia de expropiación forzosa el Proyecto de Obras de mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Mazuecos (Guadalajara).Expediente: AD/GU/19/004.

La Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, beneficiaria de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto referenciado, según establece el artículo 22.2 del Decreto 7/2011, de 8 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de dicha entidad, ha instado a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural la incoación del correspondiente expediente expropiatorio.

El artículo 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio de 2002, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece que la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17, 18 y 56 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, se acuerda someter a información pública el proyecto de referencia durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla - La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares afectados, que se relacionan en el Anexo II, puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

El referido proyecto se podrá consultar en Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, sita en Toledo, C/Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2 y en la



Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Cuenca, sita en la Calle Colón, 2, 16002- Cuenca, todos los días laborables durante las horas de oficina. En el caso de la entidad beneficiaria, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, será necesario solicitar cita previa en el teléfono 925 28 39 50.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones", creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación, para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aun así, los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2, 45007 Toledo.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 24 de Agosto de 2020. La Secretaria General, D<sup>a</sup> Juana Velasco Mateos-  
Aparicio

#### Anexo I. Nota extracto informativa.

ASUNTO: Nota Extracto para la Información Pública de Obras de mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Mazuecos (Guadalajara). Expediente: AD/GU/19/004.

El objeto del presente Proyecto es la descripción de los trabajos a realizar para cumplir con la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 50 establece que todas las estaciones depuradoras han de incluir un sistema de medición de caudal de entrada de aguas residuales con el fin de llevar un control del efluente tratado, que en caso de la EDAR de Mazuecos se instalará sobre el colector de saneamiento que recoge las aguas del citado término municipal en dirección Norte y Sur.

Para ello, se propone la construcción de una arqueta de hormigón armado para alojar en ella un medidor de caudal electromagnético DN 300, dividida en tres cámaras o compartimentos: el primero de ellos, de entrada libre del efluente tiene unas dimensiones en planta de 2,00 x 1,00 metros y una altura de 1,60 metros; la segunda cámara se destinará a la instalación del caudalímetro sobre tubería, que medirá el volumen procedente de Mazuecos y, paralelo a ésta, se instalará un bypass para labores de mantenimiento del equipo, siendo las dimensiones en planta de 3,20 x 2,00 metros y una altura de 2,00 metros y finalmente la tercera cámara es la de la salida del efluente hacia la EDAR con unas dimensiones en



planta de 2,00 x 1,00 metros y una altura de 1,60 metros, ambas cámaras de entrada y salida albergan las tajaderas para el mantenimiento del caudalímetro.

Asimismo, se implantará una caseta de hormigón prefabricado para albergar el armario de alimentación y control de datos, así como un equipo de toma de muestras, las dimensiones interiores de esta caseta son 2,50 x 2,00 m. y 2,20 metros de altura. La construcción de la arqueta se realiza en varias fincas de titularidad privada, siendo necesario realizar las gestiones de expropiación pertinentes.

Anexo II. Relación de bienes afectados de titularidad privada.

Obras de mejora en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Mazuecos (Guadalajara). Expediente: AD/GU/19/004									
Municipio: Mazuecos									
Colector a la EDAR									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	DNI	Calificación	Expropiación definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de paso- acueducto (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de vuelo (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )
1	5	645 a)	Herederos de Victoria Ortega Domínguez	***3136**	a) Labor secano		a) 187		a) 185
2	5	646 a)	Alfonso de la Mata Gárgoles (50%) / Carmen González Langa (50%)	Alfonso: ***3129** // Carmen: ***5453**	a) Labor secano	a) 100	a) 96		a) 270

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### MODIFICACIONES PUNTUALES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2020

**2712**

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las modificaciones puntuales de la Relación de puestos de Trabajo de 2020, que se indican a continuación:

#### SERVICIO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Apertura a la movilidad interadministrativa del puesto núm. 829 "Técnico de Sistemas, Redes y Seguridad Informática" de la Relación de Puestos de Trabajo.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 22 de octubre de 2020. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

### APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

---

**2713**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bustares por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bustares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bustares, a 22 de octubre de 2020. El Alcalde, D. Julio Martínez García



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

### APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

---

**2714**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bustares por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de Créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de Créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bustares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bustares, a 22 de octubre de 2020. El Alcalde, D. Julio Martínez García

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

**APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL**

---

**2715**

El Pleno del Ayuntamiento de Alaminos, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por la UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE SUMINISTROS, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALAMINOS, y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma. Y en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alaminos, a 22 de octubre de 2020. El Alcalde, Fdo.: Fernando Condado de la Casa

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

**APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES**

---

**2716**

El Pleno del Ayuntamiento de El Sotillo, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 2020, acordó la aprobación provisional:

- La derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y la aprobación de la nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- La derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de





contadores y la aprobación de la nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

- La imposición y ordenación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y su ordenanza fiscal reguladora.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Sotillo, a 22 de Octubre de 2020. El Alcalde, Fdo.: Antonio José Ansotegui  
Pérez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

### PRESUPUESTO 2020

---

**2717**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 89.164,00

A.1. OPERACIONES CORRIENTES 67.164,00

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 20.702,00

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 38.487,00

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 21,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 7.954,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 22.000,00



CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 22.000,00  
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS 2.666,00

CAPÍTULO 8: Activos Financieros  
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 2.666,00

TOTAL: 91.830,00

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 91.830,00

A.1. OPERACIONES CORRIENTES 73.783,00

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 20.798,00  
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 1.000,00  
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 20.067,00  
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 24.438,00  
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 7.480,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 18.047,00

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales  
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 18.047,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros  
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 91.830,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

- Núm. de orden: 1. - Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. - Grupo A. - Nivel: 20. - Número de puestos: 1. - Observaciones: Agrupación.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Núm. de orden: 1. - Denominación de la plaza: Peón de Servicios Múltiples. - Grupo. - Número de puestos: 1. - Forma de provisión: Contrato temporal. - Observaciones: Plan de Empleo.

RESUMEN



Funcionarios: 1
Laboral Temporal: 1
TOTAL PLANTILLA: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Jirueque, a 22 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo. : Marcos Luis Barahona Vallejo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE TELECOMUNICACIONES ÁEREAS: DIGI SPAIN TELECOM S.L.U.

**2718**

N. Expediente 9095/2020

Asunto Plan de despliegue de telecomunicaciones aéreas: Digi Spain Telecom S.L.U.

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de octubre de dos mil veinte, ha adoptado el siguiente acuerdo:

4.- EXPEDIENTE 9095/2020. PLAN DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA. DIGI SPAIN TELECOM SL.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios de Infraestructuras y Servicios, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Despliegue de fibra óptica para el municipio de Guadalajara presentado por DIGI SPAIN TELECOM SL contenido en el documento 20200703 PLAN DE DESPLIEGUE GUADALAJARA\_v4, que consta en el expediente 9095/2020 y que ha sido sometido a información pública, con los condicionantes de los Informes Técnicos que fundamentan esta Resolución y los siguientes requisitos:

\* La presente aprobación no ampara la ejecución de ninguna actuación diferente a las contempladas en el documento 20200703 PLAN DE



DESPLIEGUE GUADALAJARA\_v4 ni incumpliendo las prescripciones impuestas.

\* La aprobación del Plan de Despliegue queda condicionada a la existencia de Acuerdo con Telefónica de España. S.A.U. (TESAU) y no otorga facultad alguna distinta a las establecidas en dicho documento.

\* Las actuaciones no contempladas en el Plan quedan sujetas a licencia urbanística.

\* No se autoriza la instalación de armarios de urbanización en las ubicaciones propuestas por no adecuarse a la legislación actual en materia de accesibilidad. Las alternativas a estas instalaciones quedan sujetas a licencia.

\* Igualmente quedan sujetas a licencia las obras que se deban realizar en función del estado de las canalizaciones y de los nuevos tendidos aéreos en caso de ser necesarios.

\* Las actuaciones que se lleven a cabo en ejecución del Plan de Despliegue están sujetas a Declaración Responsable, debiendo presentar con anterioridad al inicio de las mismas, dicha declaración junto con la documentación técnica suficiente, el presupuesto de la actuación y el plan de trabajo semanal.

\* Habrá de acompañarse documentación justificativa de las obligaciones tributarias que, en su caso, conlleve cada actuación.

\* Habrá de acreditarse documentalmente la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.

\* Toda actuación estará perfectamente señalizada y balizada de forma que quede asegurada la circulación de vehículos y personas. Asimismo se dispondrá, en lugar visible, un cartel indicador de las actuaciones que se están ejecutando, así como nombre de la empresa que las lleva a cabo.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 20 de octubre de 2020. El Alcalde, Alberto Rojo Blas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

### APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES

---

**2719**

El Pleno del Ayuntamiento de Gajanejos, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por la UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE SUMINISTROS, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GAJANEJOS, y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma. Y en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gajanejos, a 22 de octubre de 2020. El Alcalde, Fdo.: Álvaro Vara Ruiz